

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

17337 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 09-10-2013 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCEPTO	IMPORTE €/MES
Epígrafe 5.º: Establecimientos de espectáculos	
A) Pequeñas salas recreativas	
Hasta 200 m2 de superficie	30,00
B) Discotecas, salones recreativos, casinos, bingos o similares	
Hasta 500 m2 de superficie	300,00
Más de 500 m2 de superficie	500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Calasparra, a 26 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.